

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION. Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos tambien por un año. Solo se admiten sellos de los puebls en que no haya giro, y aun en este caso abonando siempre à razon de 14 sellos por cada 6 rs. y enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la administracion no responde de los extravíos.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo à la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ACTOS OFICIALES.

Insertamos à continuacion el texto literal de un Real decreto que acaba de publicar la *Gaceta* reformando la carrera de Medicina, y creando una nueva clase de médicos-cirujanos. No tenemos necesidad de encarecer esta medida, pues, que su grande importancia salta à los ojos de cuantos quieran juzgarla sin pasion. Mas, ya que es muy posible que no pocos veterinarios se encuentren en el caso de desear la obtencion de un título de *facultativos de 2.ª clase*, y habiendo consultado con varios profesores acerca de la utilidad y conveniencia de gestionar en sentido favorable à la realizacion de aquel deseo, hemos elevado à la consideracion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la exposicion y súplica que verán despues nuestros lectores.

Ignorando, empero, cuál habrá de ser el éxito de la solicitud que hemos presentando, no podemos menos de suplicar à nuestro apreciable colega *El Monitor*, así como tambien à los hombres más autorizados de nuestra clase, que contribuyan al indicado objeto con su ilustracion y con su influencia.

MINISTERIO DE FOMENTO,

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Habrá en la Universidad Central una Facultad de Medicina en que se dé la enseñanza completa hasta el grado de Doctor inclusive.

En las Universidades de provincia habrá las Escuelas de Medicina que fueren necesarias, en los términos y con la estension que se determinen por Real decreto. En el presente curso se conservarán todas las Facultades de Medicina en los puntos donde se hallan establecidas.

Art. 2.º Los estudios de la Facultad de Medicina se harán en la forma siguiente:

Primer año.

Anatomía descriptiva. Leccion diaria hasta 15 de abril. Elementos de Anatomía general. Leccion diaria desde 15 de Abril hasta fin de Mayo, con nociones y uso del microscopio.

Ejercicios de diseccion desde 1.º de Noviembre à fin de Marzo.

Ampliacion de la Física. Química general (en la Facultad de Ciencias).

Segundo año.

Elementos de Fisiología. Leccion diaria.

Elementos de Patología general y de Anatomía patológica, con su clínica. Leccion alterna.

Ejercicios de diseccion desde 1.º de Noviembre à fin de Marzo.

Elementos de Higiene privada y pública. Leccion alterna.

Historia natural y nociones de Geología (en la Facultad de Ciencias).

Tercer año.

Elementos de Terapéutica y de Farmacología. Arte de recetar. Leccion diaria.

Patología quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes. Leccion diaria.

Clínica quirúrgica. Año solar.

Cuarto año.

Patología médica. Leccion diaria.

Clínica médica, con la introduccion à su estudio. Año solar.

Obstetricia, enfermedades especiales de la mujer y de los niños. Leccion alterna. Clínica de esta asignatura. Año solar.

Elementos de Medicina legal y de Toxicología. Leccion alterna.

Probados estos cuatro años, el alumno puede aspirar al grado de Bachiller en Medicina, ó bien al título de Facultativo de segunda clase, previos los ejercicios teórico-prácticos que se establezcan.

Quinto año.

Ampliacion de la Patología general y de la Anatomía

patológica, con ejercicios prácticos y aplicación del microscopio. Lección alterna.

Fisiología experimental. Lección alterna.

Anatomía quirúrgica y operaciones, con su clínica. Lección alterna.

Clínica quirúrgica. Lección diaria. Año solar.

Sesto año.

Ampliación de la Terapéutica y de la Farmacología. Hidrología médica. Lección alterna.

Ampliación de la Medicina legal y de la Toxicología. Lección alterna.

Embriología y clínicas de Obstetricia y de enfermedades especiales de la mujer y de los niños. Año solar.

Clínica médica. Año solar.

Probados estos dos años, el Bachiller en Medicina puede aspirar al grado de Licenciado en la misma Facultad.

Art. 3.º Los estudios del Doctorado, que se harán en un curso en la Universidad Central, son los siguientes:

Estudios superiores de Anatomía general. Lección alterna.

Estudios superiores de Higiene pública y Epidemiología. Lección alterna.

Historia crítica de la Medicina. Lección alterna.

Análisis química (en la Facultad de Farmacia).

Probados estos estudios con asistencia y exámen, el Licenciado podrá recibir el grado de Doctor en Medicina.

Art. 4.º Se conserva por el presente curso el año preparatorio de Medicina según está establecido.

Art. 5.º Para poner en ejecución, en la forma posible, el art. 39 de la ley de Instrucción pública, se establece la carrera de Facultativos de segunda clase que presten la asistencia médica y quirúrgica, con exclusión de todo cargo profesional en cualquier orden de la Administración, para el cual las leyes ó reglamentos exijan el grado de Doctor ó Licenciado en Medicina.

Art. 6.º Para ingresar en la carrera de Facultativo de segunda clase, se necesita haber estudiado previamente en un Instituto ó Colegio autorizado los dos años primero y segundo, del segundo período de la segunda enseñanza, simultaneando la asignatura de nociones de Historia natural que corresponde al tercero. Para comenzar estos estudios, el alumno deberá sufrir un exámen igual al establecido para los que pretenden ingresar en el primer período de la segunda enseñanza.

Art. 7.º Probados los años académicos de que queda hecho mérito, ó exhibiendo el título de Bachiller en Artes, y acreditando el alumno buena conducta y haber cumplido 17 años de edad, podrá inscribirse en la matrícula de primer año de Medicina, y proseguir sus estudios en la forma determinada en este decreto, para el período de Bachillerato en Medicina.

Probados los cuatro años de dicho período, podrá el alumno recibir el título de Facultativo de segunda clase, previo el depósito de 1.500 rs. fijado para Profesores analistas en la tarifa que acompaña á la ley de Instrucción pública, y previos también los ejercicios teórico-prácticos que el reglamento determine.

Art. 8.º Los Facultativos de segunda clase, podrán en cualquier tiempo continuar la carrera de Medicina hasta el Doctorado inclusive, haciendo para ello los estudios de segunda enseñanza que les faltan en cuatro cursos académicos, que en ningún caso podrán simultanearse con los de Medicina, recibiendo el grado de Bachiller en Artes, el de Bachiller en Medicina, y verificando los estudios académicos de los dos períodos ulteriores de Licenciatura y Doctorado.

Art. 9.º Un reglamento determinará los estudios y exámenes á que deban sujetarse los Cirujanos de las varias clases hoy existentes, que deseen cambiar su título por el de Facultativos de segunda clase.

Art. 10. Los actuales alumnos de los cuatro primeros años de Medicina, pueden aspirar al título de Facultativos de segunda clase con las condiciones que para ello se establezcan.

Art. 11. Queda suprimida la matrícula para el primer semestre de la carrera de practicantes: los que ya la han comenzado, podrán continuarla con sujeción al reglamento.

Art. 12. Queda abierta hasta el día 30 del mes actual la matrícula de segunda enseñanza para los aspirantes á la carrera de Facultativos de segunda clase.

En los Institutos y demás establecimientos de segunda enseñanza dependientes del Gobierno, se abrirá un registro especial para dicha matrícula, cuyos derechos serán iguales á los que satisfacen los demás alumnos.

Art. 13. Queda asimismo abierta hasta el 30 del actual la matrícula de primer año de Medicina para los aspirantes á la carrera de Facultativos de segunda clase, previos los requisitos determinados en el art. 7.º La Secretaría general de las Universidades abrirá un registro para estas matrículas, cuyos derechos serán los marcados para los alumnos de la Facultad.

Art. 14. De las disposiciones contenidas en este decreto mi Gobierno dará cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Exposición que se cita.

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

EXCMO. SR:

El que suscribe, veterinario de primera clase del Colegio de Madrid, Director del periódico titulado LA VETERINARIA ESPAÑOLA, por sí y de acuerdo con gran número de individuos de su profesión, tiene el honor de dirigirse á V. E. con el respecto más profundo, exponiendo:

Que en la *Gaceta* del día 8 del corriente mes, ha visto con entera satisfacción, el Real decreto por el cual se reorganiza el estudio y profesión de la Medicina humana; y bien penetrado de que V. E., en su muy superior ilustración, ha previsto toda la magnitud y trascendencia benéfica de las importantísimas disposiciones que el mismo Real decreto abraza, no ha vacilado el que suscribe en suponer que V. E. habrá de ser indulgente con quien, movido únicamente de un celo humanitario y patriótico, se proponga contribuir con sus indicaciones y sus súplicas al más perfecto resultado que se trata de obtener.»

Excmo. Sr: La creación de «facultativos de segunda clase» responde eficazmente á una necesidad bien notoria de las poblaciones pequeñas, que, por su vecindario escaso y consiguiente insuficiencia de recursos, se ven hoy privadas de disfrutar una conveniente asistencia médica. Mas es de observar, que semejante privación existe de preferencia en las poblaciones rurales, allí donde precisamente no suele, no puede faltar el establecimiento de un profesor veterinario, gracias al mayor desenvolvimiento relativo

que en dichas poblaciones adquiere la producción de la riqueza pecuaria y agrícola. Ahora bien: dada esta circunstancia, que el exponente juzga de exactitud innegable, ocurre meditar acerca de si sería útil y oportuno promover el estímulo de los veterinarios, á fin de que, previos los estudios indispensables, se vean en aptitud de ser para las poblaciones rurales custodios de su salud, al propio tiempo que los conservadores y fomentadores de la riqueza representadas por los animales domésticos.

Que los pueblos agradecerían el advenimiento á su seno de profesores invertidos del doble carácter de «veterinarios» y de «facultativos de segunda clase», no parece dudoso, toda vez que, evidentemente, habrían de hacer en lo sucesivo sacrificios pecuniarios menos onerosos. Empero la ventaja más notable que ofrecerían esos profesores de doble carácter, estriba en hallarse hoy reconocido como verdad axiomática, que «el estudio de la medicina humana engradece é ilustra al estudio de la medicina veterinaria, de la misma manera que el primero, en sus excursiones anatómicas, en su fisiología experimental, en la generalización de sus doctrinas sobre epidemias y contagios, en multitud de ensayos terapéuticos, etc., etc., se vé en la precisión de orientarse en el campo de la medicina consagrada á los animales domésticos».—Así sucede, Excmo. señor, que en naciones muy adelantadas, como Francia y Bélgica, hay profesores de una y otra ciencia, que deseando ensanchar, mejor dicho, completar el natural círculo de sus conocimientos especiales, se honran con poseer dos diplomas, que revelan su excelente criterio, uno de doctor en Medicina, y otro de profesor veterinario. Y así es también cómo la historia contemporánea de las ciencias médicas, registra con orgullo entre sus grandes progresos el verdaderamente gigantesco, que consiste en la publicación de obras muy interesantes, las mejores, debidas al concurso y simultaneidad de acción de eminentes médicos y veterinarios.

Si, pues, los pueblos ganarian en intereses y «en mejor servicio con la aparición de «facultativos de segunda clase» oriundos de la profesión veterinaria, y si las ciencias médicas, en general, lejos de perder con una reforma de tal naturaleza, acrecerían el caudal de sus conocimientos actuales, echando además los cimientos para el edificio grandioso de una «medicina comparada»; si todo esto es así, excitar el entusiasmo científico de los veterinarios para que lleguen á adquirir el título de «facultativos de segunda clase», es contribuir, como se dijo antes, «al más perfecto resultado» de lo que se propone conseguir el Real decreto sobre arreglo de la Medicina.

Excmo. Sr: el exponente reputaría ofensiva á la sabiduría de V. E. el atreverse á indicar cuál y en qué grado pudiera ser ese estímulo para los profesores veterinarios, y se abstiene, por tanto, de incurrir en una falta tan grave. Mas, protestando siempre del hondo respeto con que mira la autoridad y la ilustración de V. E., puesto que su condición de director del mencionado periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA (que viene publicando desde hace 14 años), no parece excluir toda posibilidad de acierto en sus humildes apreciaciones, ya por el conocimiento práctico que tiene de la aptitud y tendencias de los individuos de su clase, ya por no ignorar la índole y extensión de los conocimientos científicos que adornan á sus compañeros; no considera imprudente declarar: que abriga la convicción firmísima de que «los profesores veterinarios no necesitan hacer tantos estudios como otros hombres extraños á las ciencias médicas para conquistar honrosamente el título de *facultativos de segunda clase.*» Hay entre las dos ciencias respectivas infinitos puntos de contacto; sus relaciones son tan estrechas, que, partiendo de un mismo tronco, solo se separan al llegar al objeto de sus aplicaciones; por último, aun comparándolas en la base fundamental de sus estudios, salta á la vista la identidad de su origen: este origen, que las es común, son las matemáticas, física, química é historia natural, cursadas en Institutos de 2.^a enseñanza, por los médicos siempre, por los veterinarios hasta el año de 1857 y desde entonces en las Escuelas profesionales.

De esperar es, que V. E. en su elevado y recto criterio, conocerá la legitimidad de los asertos sentados en esta exposición respetuosa, y la derivación lógica de sus consecuencias. En cuya persuasión, el que suscribe

A. V. E. suplica con el mayor encarecimiento, que tenga la dignación de ampliar la parte condicional del Real decreto de 7 del corriente mes sobre reorganización de la enseñanza médica, en el sentido de que los profesores veterinarios puedan hacer los estudios exigidos para la carrera de «Facultativos de segunda clase» con alguna más brevedad y siéndoles de abono las asignaturas de matemáticas, física, química é historia natural, si las tuvieren ya cursadas y probadas —Dios guarde la vida de V. E. dilatados años. Madrid 12 de Noviembre de 1856.—Excmo. Sr.:

B. L. M. de V. E.

L. F. G.

INMORALIDAD PROFESIONAL.

Siempre tomamos la pluma con repugnancia para ocuparnos de asuntos de esta índole: porque si la inmoralidad privada es odiosa, cuando se ostenta sin pudor en la vida pública de los individuos, no sabemos ya qué calificación se merece. En las relaciones de la vida social, de hombre á hombre, toda conducta inhumana es detestable; más desarrollado este vicio en el seno de las profesiones, sobre todo, de las profesiones científicas, constituye un verdadero cáncer que envenena la honra y la existencia de esas mismas clases á que afecta. Y al observar ciertos hechos nauseabundos que tienen ese carácter, más de una vez nos hemos preguntado: ¿Sería, por ventura, un retroceso en la marcha de la civilización el contener, v. gr., la libertad del ejercicio profesional dentro de los límites que la posesión de un título científico tiene marcados? Hay restricciones y castigos para las gentes de mal vivir, porque con sus actos ofenden á la decencia pública, y no ha de haber también penas y castigos para los profesores de una ciencia cuando la constituyen sin piedad? ¿Qué inconveniente habría en arrancar de manos de esos profesores un título que deshonoran, al extremo de convertirle en padron de afrenta y de vergüenza para otros profesores incapaces de cometer semejantes indignidades?... Cuestión es esta que desearíamos ver debatida, no en el terreno de las personalidades, sino en el más elevado y provechoso de las conveniencias sociales, y de las conveniencias científicas. ¿El legislador que acertase resolver un problema tan difícil, como es el de conservar á las ciencias el esplendor de su honra propia, cuando salen de las aulas para ser cultivadas en el campo de las aplicaciones, haría un gran bien á las diversas clases profesionales, y un gran servicio á los intereses de cuantos tienen necesidad de utilizar sus conocimientos en la práctica!

No es que este vicio de inmoralidad sea únicamente imputable á la profesion veterinaria, puesto que, cuál más, cuál menos, todas las agrupaciones de hombres científicos se resienten de él, y solo Dios sabe cuánto trabajo les ha costado á los médicos, por ejemplo, el conseguir que no entre la obligación de rasurar la barba en las condiciones impuestas por los municipios á sus facultativos contratados. Mas en veterinaria, por punto general, sucede que la inmoralidad toma creces bajo un aspecto demasiado alarmante para que sea posible mirarla con indiferencia. La costumbre de ofrecer rebajas en los precios por la asistencia facultativa y por el herrado, es desastrosa y tal vez criminal. Desastrosa, porque reduce cada día más y más la ya exigua recompensa que el profesor obtiene por la prestación de sus servicios; porque, sumiendo á los profesores en la miseria, los esclaviza y les priva de adquirir y aún de conservar la instrucción necesaria; y porque de rechazo hiere los intereses del público, que arrastrado por el aliciente de un menor desembolso, otorga sus favores al profesor más audaz, al más intrigante, al más inepto, al que desprecia el valor de su ciencia por no conocerla, al que, no poseyendo otra cosa que charlatanismo é ignorancia

crasa, no vé inconveniente en cambiar la farsa de su caudal por unas miserables monedas de cobre. Y es criminal, acaso, por cuanto indirectamente ataca la propiedad de los demás profesores que no emplean tan malas artes: propiedad que, en mucha parte, consiste en la suposición tácita de que todo profesor tiene derecho al disfrute legal de los productos que, en condiciones de una práctica morigerada y decente, pueda allegar con sus trabajos.

Advertiremos ahora, que no sin premeditación hemos presentado inconcretas las reflexiones que anteceden. Queremos llamar la atención de los profesores buenos, veterinarios y albéitares, hácia la gravedad de este mal que nos aqueja, y deseamos (por ser varios y multiplicados los hechos que se nos denuncian), procurar la enmienda más bien que hacer uso del único correctivo que tiene á su disposición la prensa, el de señalar los afrentosos nombres de esos profesores vergonzantes y de conciencia tan ancha.

Pero entre los casos denunciados hay dos, que, admitiendo la veracidad de lo que se nos dice en cartas que tenemos á la vista, no pueden ser acreedores á consideración de ningún género.

1.º El Sr. D. Bernabé Palomo, establecido en Pozoblanco, nos participa que existen allí dos profesores muy unidos para todo lo que sea fomentar la inmoralidad facultativa. Esos dos señores han presentado rebajas fabulosas en los precios de herrado y asistencia; y no contentos aya, tenían el pensamiento de brindar con su protección á un intruso que ejerce descaradamente en la misma villa.

2.º El Sr. D. Victor Garcia, de Santa cruz de la Zarza, relata las proezas de un profesor modelo, que, en calidad de regente, acaba de encargarse del establecimiento de otro albéitar retirado ya del ejercicio. Este profesor-modelo ha tenido la habilidad de colocar en la puerta del establecimiento una muestra, anunciando que rebaja la mitad del precio en la asistencia facultativa, y cantidades respetables en el herrado.

Citamos solamente esos dos casos, aunque callando los nombres de los sujetos á quienes se refieren, porque es muy probable que uno y otro, sobre todo el segundo, han de dar motivos para ampliar los detalles. No los perderemos de vista, pues son de trascendencia; y si este primer aviso no basta, esperamos que el celo de los subdelegados respectivos sabrá poner coto á las fechorías que lo requieran.

L. F. G.

ASUNTOS EDITORIALES.

CONTESTACION AL REMITIDO DEL SR. CLAVERO MILLAN, INSERTO EN EL NUMERO PRÓXIMO ANTERIOR.

I.

Aquellos de nuestros compañeros que más se distinguen por su sensatez y por su acendrado amor hácia la clase, habrán, indudablemente, comprendido que si hemos permanecido en silencio desde que hicimos la última manifestación relativa á las interrump-

pidas obras *Cirujía veterinaria* y *Fisiología comparada*, muy poderosos han de haber sido los motivos que nos obligaran á proceder así. Hoy mismo es, y únicamente por la circunstancia de insistir, con tenacidad, varios amigos celosos apremiándonos para que demos una esplicacion pública y solemne sobre las causas productoras de perturbacion tan estraña, y por hallarnos convencidos de que no basta para acallar la general impaciencia el trabajo asiduo y enojoso que hemos desplegado en contestar por cartas particulares á una multitud de profesores, únicamente por eso es por lo que nos resolvemos á dar la esplicacion que se nos pide.

Que la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, como empresa, no puede, ni ha podido, ni podrá nunca proponerse un objeto de lucro, de *negocio*, en sus publicaciones, pruébalo, hasta la saciedad, la observacion sencilla de que ninguno de sus individuos logró jamás salir, aun á fuerza de increíbles trabajos, de una esfera social bien modesta. Mas al que dudare todavía, facilísimo será convencerle con la presentacion de nuestros libros de asientos. Ni podria suceder de otro modo: porque cuando una empresa editorial se consagra á la defensa de una clase abatida y sin recursos; y cuando á mayor abundamiento, lejos de poner los medios que conducen á la adquisicion de un gran número de abonados (cuyo resultado se obtiene sin esfuerzo, no más que *adaptándose á las circunstancias, inclinándose á donde más convenga*), en vez de seguir esa marcha, se defiende (con honra y con vergüenza, sí, pero *sin provecho*) la causa que es más justa, la que se ve hollada, la que apenas cuenta doscientos hombres que la amparen ni menos tengan el valor de sostenerla, claro, clarísimo es á todas luces que una empresa editorial de naturaleza tan rara, nace casi perdida, vive mártir y morirá sabe Dios cómo. Toda comparacion que se establezca entre las empresas editoriales que sirven al público en general, y las que se concretan á servir los intereses de una profesion científica, es, por otra parte, absurda, si se pretende identificar en todas ellas las condiciones materiales de publicidad. Un editor de novelas, v. g., distribuye sus obras á millares de abonados, y de este modo se encuentra en aptitud de ofrecerlas á bajo precio: un editor de obras científicas, aun cuando versen sobre las materias que conciernen á profesiones *afortunadas*, reúne, cuando más, algunas centenas de suscritores, y necesita contentarse con que el producto de la suscripcion baste á cubrir los gastos de tirada. Exigir, pues, iguales condiciones á todas las empresas, es querer un imposible, es una locura. Y cuando nosotros echamos una mirada retrospectiva para traer á la memoria el hecho, sin ejemplo y sin copia, de haber publicado el *Diccionario de M. Delwart*, teniendo solamente 225 abonados y dando en cada entrega una cantidad de lectura, que por el mismo precio ninguna empresa de novelas mal zurcidas ha dado hasta el presente: cuando reflexionamos acerca del singular despilfarro que de nuestra actividad, de nuestro porvenir y de nuestra salud hemos venido haciendo por espacio de más de una docena de años en el sostenimiento de una *Biblioteca selecta de obras de veterinaria*, apoyados siempre en su publicacion por unos 300 profesores, y constantemente engañados, defraudados

por más de 400: cuando pensamos en que las ediciones de nuestros libros han ido siendo *descabaladas*, destrozadas por la perfidia de tanto suscriptor, como habiéndonos comprometido *bajo la garantia de su firma*, se han retirado despues con las obras incompletas y llenos de deudas para con nosotros; al repasar en la mente este cúmulo de desastres sufridos, de ilusiones burladas y de trabajos casi de todo punto infructuosos, fuerza es convenir en que nos sobran datos experimentales para desmayar y para haber escarmentado!

¿Qué hacer, sin embargo? Al lado de esos hombres falaces, conocemos de 200 á 300 profesores entre veterinarios y albéitares, cuyos sacrificios y cuya heroica constancia han corrido y corren parejas con los nuestros propios: al lado del despego y repugnancia que nos inspiran los unos, nos hallamos ligados á los otros por imperecederos vínculos de gratitud y de cariño: al lado de unas cuantas cartas groseras y soeces, que por la suspension de las obras hemos recibido, no podemos menos de sentir que el entusiasmo y la fé renacen, toman nuevos bríos en nosotros, viéndonos alentados con escitaciones fraternales por profesores tan dignos como el Sr. Clavero Millan, D. Natalio Jimenez Alberca, D. Mariano Moro, D. Mateo Vistuer y otros muchos, á quienes hemos patentizado los hechos en correspondencia privada. ¡Y bien! ¿Qué hacer?... La verdad es que no se trata aquí meramente de la terminacion de tal ó cual obra empezada; se trata, como ha dicho muy bien el Sr. Millan, de la dignidad de la clase: porque la clase que no se instruye es indigna de toda consideracion. Se trata además (segun nos escribe el Sr. Jimenez Alberca) de deslindar las posiciones, de saber á primer golpe de vista cuáles y cuántos son los profesores amantes de su clase, cuáles y cuántos son los que, así en esta cuestion, como en la que algun día habrá de referirse á los acuerdos tomados en la reunion de Toledo, se refugian en el manto de su egoismo y no tienen más aspiraciones que las de un trabajador cualquiera. A cuyas indicaciones debemos añadir nosotros, que, *sea quien fuere el sustentador de tan sanas doctrinas, importa muchísimo á nuestra clase el llevarlas adelante ahora y en todas épocas, aunque sea preciso luchar contra el pernicioso influjo de los profesores apáticos ó mal intencionados*. La inmoralidad ha presentado siempre la batalla á la rectitud de miras y de sentimientos en todos los terrenos, en el dominio de la ciencia, en las prácticas del ejercicio profesional, y es forzoso decidirse: ó someterse á ella, ó vencerla, marcando su frente con el sello de la abominacion y del desprecio.

II.

En la mencionada última manifestacion que hicimos sobre la suspension de la *Cirujía* y de la *Fisiología comparada*, consignamos terminantemente, que la *continuacion de esas dos publicaciones dependeria de la conducta que en adelante se observara con nosotros*; y advertiamos tambien, que, hallándose comprometidos nuestros intereses por valor de más 3.000 duros en la prosecucion ó el abandono de las referidas obras, á nadie importaba tanto como á nosotros mismos el verlas terminadas. Dicho se está, por consiguiente, que á más de la decepcion antes sufrida, habremos experimentado decepciones nuevas, puesto que, con

gravísimo perjuicio de nuestros intereses, no nos ha sido posible reanudar aquellas tareas interrumpidas.

Pero expresábamos entonces que en uno de los próximos números del periódico daríamos una lista de los suscritores que, por haber satisfecho sus pagos hasta fin del año 1865, tendrían derecho á recibir gratis el resto inédito de la *Cirujía* ¿Por qué razón no hemos dado á luz esa lista?... No la hemos publicado, porque, en vez de las crecidas sumas que hasta fin de 1865 se nos adeudaban, recibimos muchas cartas con súplicas de que en la lista constasen nombres que no debían constar y con promesas de pago inmediato. Mas pasó un trimestre del corriente año, y pasaron dos y tres, y... sin reintegrarnos de los antiguos adeudos, hemos perdido además el importe de todas esas suscripciones al periódico, ó sea en junto, la cantidad de unos 36,000 rs. por uno y otro concepto (lo que se demostrará á todo el que guste pasarse por esta Redacción): —Es inútil, por tanto, hablar más de esa lista bienaventurada.

Viniendo ya á satisfacer la indicación última del Sr. Clavero Millan, bueno será que ante todas cosas quede formulada explícitamente: *¿Qué medios, qué sacrificios es necesario allegar para dar nuevo y definitivo curso á la publicación interrumpida de la «Cirujía veterinaria» y de la «Fisiología comparada»?*—Responder á esto, peca en temeridad despues de las explicaciones que anteceden; más á la hidalguía del pensamiento, justo es contestar con honradez y con franqueza. Para no ser más difusos, condensaremos nuestro parecer, fundado en cálculos exactísimos y en la experiencia de las tareas que nos ocupan hace tantos años.

1.º No es posible confiar en las promesas, verbales ó escritas, de la generalidad de los suscritores; y para marchar con alguna garantía de buen éxito, habría necesidad de apoyarse en los esfuerzos de profesores bien caracterizados por su probidad y su constancia.

2.º Al efecto, se formaría una *asociación de protectores de la BIBLIOTECA SELECTA VETERINARIA*, compuesta de los profesores que quisieran aceptar las siguientes condiciones:

1.º Satisfacer por trimestres anticipados, pero puntual y religiosamente, la cantidad de 30 rs., ó sea á razón de 10 rs. cada mes. En Ultramar y Extranjero será doble el importe de las cuotas para los asociados.

2.º Recibir en cambio: una entrega mensual de la CIRUJÍA VETERINARIA (3 pliegos en 4.º español, ó bien láminas y pliegos hasta el n.º de 3); todos los números que vayan apareciendo (3 cada mes) del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA; y en el transcurso de cada año, pero sin época fija, 12 pliegos en 4.º español de la FISIOLÓGIA COMPARADA de M. Beraud. Por manera, que los asociados recibirían cada año: 36 pliegos ó láminas de CIRUJÍA, 12 pliegos de FISIOLÓGIA y 36 números de LA VETERINARIA, ESPAÑOLA; y satisfarían cada uno 120 rs. al año.

3.º Al final de cada tomo de cualquiera obra que se publique formando parte de la BIBLIOTECA, se insertará una lista por orden alfabético, en donde consten los nombres de todos los asociados protectores.

4.º Cuando un asociado deje de satisfacer con anticipación el trimestre respectivo, recibirá un aviso en

carta privada. Pero si transcurre el mismo trimestre sin haber efectuado el pago, será borrado de la asociación, y se publicará su nombre y la causa que motiva la separación del socio.—Si, por una desgracia cualquiera, un asociado dejase de serlo, al arunciarse en el periódico su retirada, se hará mérito también de esa circunstancia involuntaria.

Dos palabras más, y concluimos:

Si se reúnen al *minimum* 200 asociados, remitiendo el importe de sus cuotas antes del día 1.º de Enero próximo, la publicación de la *Cirujía veterinaria* y de la *Fisiología comparada*, continuará desde el citado mes, y á partir del punto en que quedaron interrumpidas las obras.

Los asociados que, por no haber sido antes suscritores á la *Cirujía* y á la *Fisiología*, no posean lo publicado yá de estas dos obras, y los que despues de fundarse la asociación entren á formar parte de ella, sin tener lo que se haya dado á luz hasta entonces, podrán recibir lo que les falte abonando su importe nada más que en la proporción de 2 rs. por cada 3 pliegos ó láminas.

En tanto que exista formada la *Asociación protectora de la Biblioteca selecta*, la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, no admitirá suscripción para las obras que la *Biblioteca* publique á más bajo precio que el de cuatro reales cada tres pliegos ó láminas medie ó no suscripción al periódico.

Por último: á petición de algunos profesores, con quienes hemos consultado, desde el número próximo de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, empezaremos á publicar los nombres de cuantos se adhieran á este proyecto de *Asociación protectora*; bien entendido que la publicación de dichos nombres implica el compromiso de aceptar las condiciones que dejamos expuestas desde el momento en que el número de los señores adherentes se eleve á 200.

Examínese con calma este proyecto, y aconsejándose cada cual por lo que le dicten su fuerza de voluntad y su conciencia, sírvanse nuestros compañeros participarnos la determinación que hayan de adoptar. Pero méditenlo bien; en la persuasión, de que una informalidad más en el delicado asunto de que se trata, jamás podría ser interpretada sino en sentido deshonoroso para la clase veterinaria.

L. F. G.

Por lo no firmado, L. F. G.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID. 1866. Imprenta de P. Orga, pla. del Biombo, 4

EXPOSICION DE GANADOS DOMESTICOS EN BARCELONA.—ESTADOS QUE SE CITAN EN EL DICTAMEN DEL JURADO.
ESTADO NÚM. 2.º
POTROS Y POTRAS.

Animales expuestos.	Edad.	Raza.	Aptitud por su conformacion.	Alzada.	SUS SEÑAS PRINCIPALES Y OBSERVACIONES.
Un potro.	1 año.	Anglo-Sajona.	Para tiro de lujo.	1'36 metros.	Pelo castaño, calzado de ambos piés. Buenas disposiciones al objeto de su destino.
Un potro.	3 »	Del país.	Para silla.	1'59 »	Negro, armiñado de los pies, bajo del izquierdo. Buena disposicion.
Un potro.	3 »	Del país 1/3 norm	Para tiro pesado.	1'555 »	Castaño claro, lucero corrido y bebe. Bien conformado y buena disposicion para lo que se le considere apto.
Un potro.	3 »	Francesa.	Para produccion de cab. de fuerza	1'55 »	Alazan sucio, lucero corrido y bebe. Podrá servir para la produccion de caballos de fuerza, cuando esté en edad de padrear.
Un potro.	18 mes.	Del país.	Indefinida.	1'50 »	Negro azabache, lucero, calzado del derecho. No presenta señales características para poder clasificarle.
Un potro.	2 años.	Anglo-Sajona.	Para tiro de lujo.	1'575 »	Castaño claro, lucero. Podria darse como buen modelo, si tuviese mejores proporciones entre el largo y el ancho.
Un potro.	3 »	Del país tip. nor.	Para tiro pesado.	1'61 »	Castaño entrepelado. De muy buena conformacion, pero de extremos defectuosos.
Un potro.	2 »	Del país.	Indefinida.	1'41 »	Castaño dorado, media estrella, calzado del izquierdo, armiñado de de los dos.
Un potro.	3 »	Id.	Para tiro mejor que para silla.	1'555 »	Castaño-zaino. No es tipo ni para silla, ni para tiro, pero deja entrever una mejora en la raza del país.
Un potro.	3 »	Id.	Para silla.	1'57 »	Castaño dorado, lucero corrido y casi armiñado del pié derecho. Buenas disposiciones.
Un potro.	1 »	Normanda.	Para el acarreo.	1'44 »	Castaño id. lucero esarramado. Regular es disposiciones al objeto de su conformacion.
Una potra.	4 »	Del país.	Id. id.	1'52 »	Castaño id. lucero, calzado de piés. Remos sanos, pero tipo basto.
Una potra.	3 »	Id.	Para tiro pesado.	1'64 »	Castaño-vinoso-oscuro. Reune buenas condiciones, dejando entrever una mejora en la raza á que pertenece.
Una potra.	2 »	Pais, tipo francés	Para silla y tiro ligero.	1'51 »	Tordo-rodado, calzado de mano derecha y pie izquierdo. Buena estampa, pero de extremidades defectuosas.
Una potra.	2 »	Del país.		1'48 »	Castaño, estrell, armiñada de la izquierda. Sin disposiciones.
Una potra.	2 »	Normanda Andz.	Para silla.	1'48 »	Castaño, lucero, calzada de mano y pié izquierdo, con armiños. Regulares disposiciones.
Una potra.	2 »	Del país.	Para el acarreo y labranza.	1'51 »	Castaño dorado, lucero, calzada de piés. Remos sanos, pero tipo basto.
Una potra.	14 mes.	Pais t. normando	Para silla y tiro de lujo.	1'33 »	Castaño, cordon corrido, armiñado de la izquierda. Regulares disposiciones al objeto de su conformacion.
Una potra.	3 años.	Id. id. francés.	Para el acarreo.	1'48 »	Castaño, pelos blancos en el ijar izquierdo, lucero, cordon corrido y bebe. Buenas disposiciones al objeto de su conformacion.
Una potra.	4 »	Bretona.	Para silla de paso de andadera.	1'48 »	Castaño lavado. Reune buenas condiciones para el objeto de su conformacion.
Una potra.	3 »	Francesa.	Para el acarreo.	1,59 »	Tordo-apizarrado. Reune buenas condiciones para el objeto de su conformacion.
Una potra.	2 »	Del país.	Para tiro pesado.	1,51 »	Castaño, lucero armiñado del izquierdo. Regulares disposiciones al objeto de su conformacion.

Animales espuestos.	Edad.	Raza.	Aptitud por su conformación.	Alzada.	SUS SEÑAS PRINCIPALES Y OBSERVACIONES.
Un potro.	4 años	Del país.	Para tiro de lujo.	1'56 metros.	Castaño entrepelado, lucero, lunar entre ollares, calza lo de piés.
Un potro.	id.	Se ignora.	Para silla.	1'53 »	Castaño y festoneado del izquierdo.
Un potro.	id.	Del país.	Id.	1'55 »	Entero negro, estrella, principio de calzado y armiñado del derecho.
Un potro.	3 »	Id.	Para tiro ligero.	1'55 »	Capon, alazan lucero prolongado y lunar entre ollares, calzado y festoneado de piés, crines y cola tordas.
Un potro.	4 »	Id.	Para tiro pesado.	1'55 »	Capon, negro peceño, lucero con resplandor, cordon pequeño corrido, lunar entre ollares, calzado festoneado y armiñado de los cuatro.
Un potro.	id.	Id.	Id.	1'50 »	Capon, castaño, lucero con resplandor, cordon corrido, lunar entre ollares, bebe un poco con el anterior, calzado, festoneado y armiñado del izquierdo.
Un potro.	»	Id.	Para silla y tiro lijero.	1'47 »	Capon, castaño, pelos blancos en la frente en forma de medio círculo.
Un potro.	3 »	Id.	Id.	1'52 »	Capon, castaño, lucero grande, cordon corrido, lunar en todo el belfo anterior, bebe mucho con el posterior, calzado y festoneado de los cuatro.
Un potro.	id.	Id.	Para tiro lijero.	1'45 »	Capon, castaño claro, pelos blancos en la frente, lunar en el dorso, calzado y armiñado de piés.
Un potro.	2 »	Id.	Id.	1'50 »	Entero, castaño estrella, cabos y extremos negros.
Un potro.	3 »	Id.	Id.	1'50 »	Castaño claro, lucero, cordon estrecho.
Un potro.	4 »	Id.	Para tiro o silla.	1'50 »	Capon, tordo.
Un potro.	4 1/2 »	Id.	Para la silla.	1'49 »	Entero, castaño, encendido, principio de calzado y armiñado de manos.
Un potro.	3 »	»	Para tiro pesado.	1'53 »	Capon, castaño encendido, lucero, lucero cordon corrido, lunar entre ollares, bebe en ambos.
Un potro.	2 »	»	Para la silla.	1'50 »	Entero, castaño claro, calzado y armiñado del izquierdo.
Un potro.	1 »	Id.	Para tiro lijero.	1'57 »	Entero, alazan claro, lucero, cordon corrido, lunar entre ollares, bebe en ambos, calzado alto y festoneado, crines y cola tordillos.
Un potro.	4 »	Id.	Para la silla.	1'51 »	Capon, negro azabache lunar entre ollares, bebe con el anterior, pelos blancos en el costillar, moscas en la grupa izquierda.
Un potro.	3 »	Id.	Para tiro pesado.	1'53 »	Capon, castaño claro, pequeño lunar entre ollares, bebe con el anterior.
Un potro.	4 »	Id.	Para silla y tiro lijero.	1'55 »	Capon, castaño muy oscuro, estrella pequeña, bebe con ambos, calzado y festoneado de piés.
Un potro.	3 »	Id.	Para tiro pesado.	1'53 »	Entero, castaño peceño, lucero grande, calzado de piés.
Un potro.	2 »	Se ignora.	Para tiro lijero.	1'51 »	Entero, alazan claro, careto, pelos blancos en el dorso y costillar izquierdo, calzado de la derecha y derecho, alto del izquierdo y festoneado de los tres.
Un potro.	4 »	Del país.	Para la silla.	1'50 »	Capon, negro, estrella, pelos blancos en el dorso, mosca en el anca derecha, lunar semicircular blanco en el pié izquierdo.
Un potro.	id.	Se ignora.	Para silla y tiro lijero.	1'54 »	Capon, castaño, pelos blancos en la frente, calzado del izquierdo y principio del derecho.
Un potro.	1 »	Del país.	Para tiro pesado.	1'48 »	Entero, alazan dorado, estrella.
Un potro.	4 »	Id.	Para la silla.	1'54 »	Entero, negro, peceño, principio de calzado de piés con armiños.
Un potro.	id.	Id.	Id.	1'53 »	Entero, castaño, estrella, lunar en el encuentro derecho y otro entrepelado en la cadera del mismo lado. Varias moscas blancas en la capa, cabos y extremos negros.
Un potro.	id.	Id.	Id.	1'50 »	Entero, negro hito.
Un potro.	id.	Id.	Id.	1'48 »	Entero, negro peceño, estrella.
Un potro.	id.	Id.	Id.	1'50 »	Entero, tordo claro, raya de mulo.
Un potro.	id.	Id.	Id.	1'56 »	Entero, piel de rata.